

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del  
Consejo Directivo Ad Hoc  
N° 199-2018-SINEACE/CDAH-P**

San Isidro, 28 NOV. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 00015-2018-SINEACE/P-DEC-ES emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior del Sineace; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, la finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, es garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED establece que la certificación de competencias profesionales se realiza a las personas naturales que demuestren un conjunto de competencias laborales y profesionales adquiridas dentro o fuera de una institución educativa y que la misma es otorgada por una Entidad Certificadora autorizada;

Que, el numeral 7.3 de la "Guía de Procedimientos para la Autorización de Entidades Certificadoras y Certificación Profesional", aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 423-2017-CDAH-P de fecha 27 de noviembre 2017, establece el marco normativo para el registro de evaluadores de competencias profesionales.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que un acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



Que, la Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior, mediante el Informe de visto: así como del Informe N° 000033-2018-SINEACE/P-DEC-ES-MSE propone la certificación de treinta y cuatro (34) evaluadores de competencias profesionales, dado que *"todos los candidatos a evaluadores participantes de la jornada cumplieran con las evidencias requeridas por las normas de competencia del evaluador, cuyo resultado final es que 34 candidatos demostraron competencias de evaluador, siendo estos: veintiún (21) químicos farmacéuticos para evaluar profesionales universitarios de dicha profesión, seis (06) licenciados en enfermería para evaluar profesionales técnicos en enfermería, tres (03) biólogos, para evaluar profesionales técnicos en laboratorio clínico, un (01) ingeniero zootecnista y tres (03) ingenieros agrónomos para evaluar profesionales técnicos en producción agropecuaria"*;

Que, en ejercicio de la prerrogativa otorgada por el Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 303-2017-CDAH, en sesión del 18 de octubre 2017; con el visto bueno de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Certificación de Educación Superior y, la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28740, Ley del Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 20220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la certificación y registro como Evaluadores de Competencias Profesionales, a las personas comprendidas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de cinco (05) años.

**Artículo 2°:** Registrar en el *"Registro Nacional de Evaluadores de Competencias Profesionales de Educación Superior"* a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** Disponer la notificación a los treinta y cuatro (34) Evaluadores de Competencias Profesionales cuyos nombres se encuentran incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y su publicación en el Portal web Institucional ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace



**ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 199-2018-SINEACE/CDAH-P**

**Evaluadores de Competencias Profesionales**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PARA LA PROFESIÓN DE:</b>
1	Miranda Venero Carmen Mónica	Químico farmacéutico
2	Cruzado Vásquez Julia Edith	Químico farmacéutico
3	Olivares León Juan Gerardo	Químico farmacéutico
4	López Benites Ina Magaly	Químico farmacéutico
5	Cruz Aponte Ella Luz	Químico farmacéutico
6	Cabrera Salazar Dominga Isabel	Químico farmacéutico
7	Quiroz Burgos Aida Justina	Químico farmacéutico
8	Cardeña Unda Karina	Químico farmacéutico
9	García Peña Yahaira Shirley	Químico farmacéutico
10	Corzo Salas de Valdivia Angélica Magdalena	Químico farmacéutico
11	Cárdenas García Jaime Dante	Químico farmacéutico
12	Moya Delgado Richard Gerson	Químico farmacéutico
13	Alcántara Cuenca Fanny Del Rosario	Químico farmacéutico
14	Morales Carcelén Roxana Carmela	Químico farmacéutico
15	Quispe Núñez Marisol	Químico farmacéutico
16	Cervantes Zegarra Juan Carlos Efraín	Químico farmacéutico
17	Somocurcio Núñez Del Prado Emma Tatiana	Químico farmacéutico
18	Vásquez Burgos Segundo Gerónimo	Químico farmacéutico
19	De La Cruz Flores Mario Javier	Químico farmacéutico
20	Núñez Román Andrés Oberti	Químico farmacéutico
21	Urday Ruiz Brenda Soraya	Químico farmacéutico
22	Vela Valles de Santoyo Juana	Técnico en Enfermería
23	Alvarado Cora Haydee	Técnico en Enfermería
24	Mejía Zurita Liz Elba	Técnico en Enfermería
25	Díaz Salazar Gloria María	Técnico en Enfermería
26	Guerrero Ruiz Edi	Técnico en Enfermería
27	Salomé Barzola Víctor Raúl	Técnico en Enfermería
28	Chicama Prado Yuri Vladimír	Técnico en Laboratorio Químico
29	Velásquez Caro Juan Miguel	Técnico en Laboratorio Químico
30	Carrasco Mendo Luis Alberto	Técnico en Laboratorio Químico
31	Palma Oyola Mabel Cruz	Técnico en Producción Agropecuaria
32	Chinchay Vásquez Blanca Elizabeth	Técnico en Producción Agropecuaria
33	Alejandro Salazar René Ángel	Técnico en Producción Agropecuaria
34	Lévano Franco Víctor Hugo	Técnico en Producción Agropecuaria

